



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Of. No. 87-1633-DAJ

Quito, 20 de agosto 1987

Señor Doctor
JORGE ZAVALA BAQUERIZO
PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL
EN SU DESPACHO.-

Señor Presidente :

Devuelvo a usted el auténtico del proyecto de "LEY EN FAVOR DE LA ASOCIACION DE EMPLEADOS DE LA FUNCION LEGISLATIVA" que ha sido sometida a mi conocimiento y que lo he SANCIONADO en ejercicio de la facultad que me confiere el Art. 68 de la Constitución Política de la República.

Le reitero con esta oportunidad, mis sentimientos de distinguida -
consideración.

Muy atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,



LEON FEBRES CORDERO RIBADENEYRA,
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



Ley No. 72

CONGRESO NACIONAL

EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

CONSIDERANDO

Que el literal a), del artículo 2 del Decreto No. 2790, de 17 de diciembre de 1965, publicado en el Registro Oficial No. 650, de 20 de los mismos mes y año, dispone que los fondos provenientes de las sanciones pecuniarias, por infracciones disciplinarias, impuestas a los servidores públicos sujetos a la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa, serán depositados en la cuenta especial creada en el Banco Central y denominada "Fondos para la construcción de la Casa del Servidor Público";

Que los funcionarios y empleados del Congreso Nacional están sujetos a los derechos, garantías, obligaciones y régimen de sanciones previstos en la Ley de Carrera Administrativa de la Función Legislativa, expedida el 18 de junio de 1986 y publicada en el Registro Oficial No. 479, de 15 de julio del mismo año; y,

Que en la Función Legislativa se halla constituida legalmente la Asociación de Empleados, entre cuyos objetivos está la de mejorar la situación económica y social de sus asociados, siendo indispensable dotarla de los necesarios recursos para el cumplimiento de sus finalidades.

En ejercicio de sus facultades constitucionales, expide la siguiente,

LEY EN FAVOR DE LA ASOCIACION DE EMPLEADOS DE LA FUNCION LEGISLATIVA.

Art. 1.- Los valores provenientes de las sanciones económicas impuestas legalmente a los funcionarios y empleados de la Función Legislativa, ingresarán mensualmente al patrimonio de la Asociación de Empleados de la Función Legislativa, para su financiamiento.

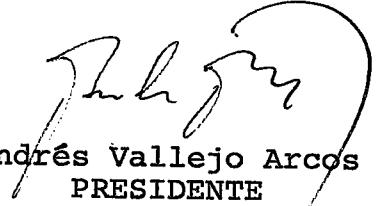
DISPOSICION TRANSITORIA.- Los valores que se hubieren retenido a partir de 1979 por los conceptos a que se refiere el artículo precedente, se entregarán a la Asociación de Empleados de la Función Legislativa, en el plazo máximo de treinta días contados desde la vigencia de esta Ley.

ARTICULO FINAL.- La presente Ley entrará en vigencia desde su publicación en el Registro Oficial, y sus disposiciones prevalecerán sobre cualesquiera otras, generales o especiales, que se le opongan.

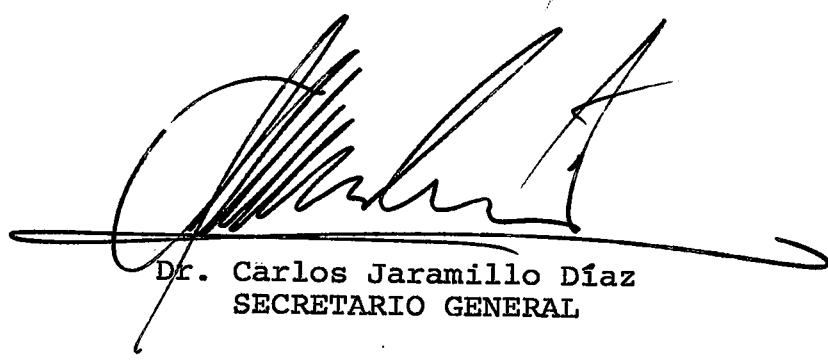
LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA

2. (continuación Proyecto en favor Asoc. Emp. Fun. Legisl.)

Dada en Quito, en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas a los seis días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y siete.



Andrés Vallejo Arcos
PRESIDENTE



Dr. Carlos Jaramillo Díaz
SECRETARIO GENERAL

PALACIO NACIONAL, EN QUITO A VEINTE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

E J E C U T E S E



LEON FEBRES CORDERO RIBADENEYRA,
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA



REPUBLICA DEL ECUADOR

CONGRESO NACIONAL

RECIBO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA EL OFICIO NO.
87-1633-DAJ DEL 20 DE AGOSTO DE 1987 CON EL AUTENTICO
DEL PROYECTO DE "LEY EN FAVOR DE LA ASOCIACION DE EM
PLEADOS DE LA FUNCION LEGISLATIVA", QUE HA RECIBIDO EL

.....

Quito, agosto 21 de 1987

DR. CARLOS JARAMILLO DIAZ
SECRETARIO GENERAL

CONGRESO NACIONAL
SECRETARIA
RECIBIDO
Fecha: 21 AGO. 1987 Hora: 3:45
Medel
FIRMA



REPUBLICA DEL ECUADOR

CONGRESO NACIONAL

RECIBO DE LA PRESIDENCIA DELLA REPUBLICA EL OFICIO No.
87-1632-DAJ DEL 29 DE AGOSTO DON EL AUTENTICO DEL PRO
YECTO DE " LEY DE FOMENTO DEL LIBRO" EL MISMO QUE HA-
RECIBIDO EL [REDACTED].....

Quito, 21 de agosto de 1987

DR. CARLOS DARAMILLO DIAZ
SECRETARIO GENERAL

CONGRESO
NACIONAL
SECRETARIA
RECIBIDO
21 AGO. 1987 : ora: 13445
[Signature]
F. 12. 3